

CODIGO BPIN N°:	2023131600098		
CONTRATO N°:	055 DE 2023	24-AGO-2023	OBR-SCC-026-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	TRANSTECOL S.A.S		
NIT/ C.C:	804004470-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	60.288.423 DE CÚCUTA		
VALOR INICIAL:	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.896.295.716,99)		
ANTICIPO (50%):	NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$948.147.858,50)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	11-SEP-2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10-ENE-2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	8523 - 14223		
RP N°:	2525 - 7725 - 6125		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	070 DE 2023	04-SEP-2023	INT-SMC-022-2023
INTERVENTOR:	MPT ASOCIADOS S.A.S		
NIT/C.C:	900792233-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.157.998 DE FLORIDABLANCA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°01:	21-DIC-2023	SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$607.905.645,55) / N/A.	
SUSPENSIÓN N°01:	29-DIC-2023	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 2 de 9

AMP. N°01 SUSPENSION N°01:	12-FEB-2024	QUINCE (15) DIAS	
REINICIO N°01:	26-FEB-2024		
PRORROGA N°01:	04-MAR-2024	SESENTA (60) DÍAS	
VALOR FINAL:	DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.504.201.365,54)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUATRO (04) MESES Y SESENTA (60) DIAS		
MAYORES Y MENORES	21-DIC-2023		
MAYORES Y MENORES	24-ABRIL-2024		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	10-ENE-2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07-MAY-2024
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	11-SEP-2023	50 %	\$948.147.858,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.01	17-ABR-2024	51,49%	\$644.703.346,07
ACTA DE RECIBO FINAL	09-DIC-2024	38.51%	\$660.930.024,42
PAGO TOTAL		90 %	\$1.305.633.370,49
VALOR A PAGAR:	\$250.420.133,55		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	11-ABR-2024	
	HASTA:	07-MAY-2024	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (2) PAGO(S)		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	07-MAY-2024	
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLIVAR		

A los 25 días del mes de **JUNIO** del año **2025** los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía **60.288.423** de CÚCUTA, representante legal de **TRANSTECOL S.A.S**, con NIT **804004470-3**, como Contratista de Obra, **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **91.157.998**, representante legal de **MPT ASOCIADOS S.A.S**, con NIT **900792233-1**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°**055 DE 2023**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° 055 DE 2023, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **MPT ASOCIADOS S.A.S.**, revisó el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°055 DE 2023.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
SUSPENSIÓN N°01	29-DIC-2023	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
AMPLIACION N°1 A SUSPENSION N°1	29-DIC-2023	12-FEB-2024	QUINCE (15) DIAS

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	26-FEB-2024

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de Obra N°055 DE 2023, si fue necesario suscribir adicionales en tiempo y en valor, reflejados en el acta N° 1 de fecha 21 de dic de 2023 y prorroga N° 1 de fecha 04 de marzo de 2024.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 4 de 9

En la ejecución del contrato de Obra N°055 DE 2023, fue necesario suscribir acta de mayores y menores

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	24-ABR-2024	\$2.504.201.362,54	\$2.504.201.362,54

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
11-SEP-2023	ANTICIPO	\$948.147.858,50

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
17-ABR-2024	PARCIAL No 1	\$ 1.289.406.692,15	\$ 644.703.346,08	\$644.703.346,07
09-DIC-2024	RECIBO FINAL	\$ 964.374.536,84	\$ 303.444.512,41	\$660.930.024,42
TOTAL		\$ 2.253.781.228,99	\$ 948.147.858,49	\$1.305.633.370,49

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°055 DE 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (2.504.201.365,54), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACION DEL VALOR O DE LA DURACION. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 5 de 9

contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPN 2023131600098, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si se aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de Obra, esto es, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$250.420.133,55) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	319026688	BANCO DE BOGOTA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°144 de 2023.		
Valor inicial del contrato	\$1.896.295.716,99	
Adicional de Recursos	\$607.905.645,55	
Acta de pago parcial N°1		\$ 1.289.406.692,15
Acta de Recibo Final		\$ 964.374.536,84
Acta de liquidación		\$250.420.133,55
Saldo POR LIBERAR	\$3,00	
SUMAS IGUALES	\$2.504.201.362,54	\$ 2.504.201.362,54

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$948.147.858,50	
VALOR AMORTIZADO		\$948.147.858,50
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$948.147.858,50	\$948.147.858,50

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N° 144 de 2023.	
Valor total contrato de obra N°055 DE 2023	\$2.504.201.365,54
Valor Final contrato de obra N°055 DE 2023	\$2.504.201.362,54
% De avance acta de liquidación	100 %
Valor acta de liquidación	\$250.420.133,55
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$250.420.133,55

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	Septiembre – 2023	\$ 31.172,24	No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia
	Octubre – 2023	\$395.185,82	No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia
	Noviembre - 2023	\$76.675,01	No. 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia

NOTA: Rendimientos generados por la Fiducia y fueron los rendimientos pagados por la misma.

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	11-SEP-2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES Y SESENTA (60) DIAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO	07-MAY-2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.504.201.362,54

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	23-04-2025
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
85-44-1011237 43 ANEXO 9	Cumplimiento	11 / 09 / 2023	08 / 11 / 2024
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11 / 09 / 2023	10 / 05 / 2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	11 / 09 / 2023	11 / 05 / 2027
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09 / 12 / 2024	09 / 06 / 2025
85-40-1010567 33 ANEXO 4	Predios, labores y operaciones	11/ 09 /2023	11 / 01 /2024

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **TRANSTECOL S.A.S**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **MPT ASOCIADOS S.A.S**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°055 DE 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°055 DE 2023 se suscribió el a los **09** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°055 DE 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°055 DE 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

DEL CONTRATO DE OBRA N° 055 DE 2023, suscrita a los 09 días del mes de **DICIEMBRE** del año 2024

- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra **055 DE 2023**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° **055 DE 2023**,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°**055 DE 2023**, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°**070 DE 2023**, con la firma **MPT ASOCIADOS S.A.S**, con NIT **900792233-1**, representado(a) legalmente por **CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°**055 DE 2023**, que tiene por objeto **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO CANTAGALLO"** celebrado entre la firma **TRANSTECOL S.A.S** y **FONCOLOMBIA**.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014
Versión: 0.3
Página 9 de 9

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° 055 DE 2023, que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN EL MUNICIPIO CANTAGALLO**"

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato y verificada por la entidad contratante.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°055 DE 2023, por quienes intervinieron en ella a los 25 días del mes de JUNIO del año 2025.

CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA
Representante Legal
TRANSTECOL S.A.S
Contratista de Obra

CARLOS AUGUSTO BARRA SANCHEZ
Representante Legal
MPT ASOCIADOS S.A.S
Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
DIRECTOR EJECUTIVO
FONCOLOMBIA

Proyectó: **CARLOS ANDRES PICON JAIMES - SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
VoBo: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA